



Factura: 001-002-000027088



20161308005D07370

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161308005D07370

Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA de la NOTARÍA QUINTA , comparece(n) MARTHA LEONILA BRAVO SAN ANDRES portador(a) de CÉDULA 1305908269 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; CARLOS GUILLERMO SAN ANDRES CEDEÑO portador(a) de CÉDULA 1300000302 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; GLADYS KARINA BRAVO SAN ANDRES portador(a) de CÉDULA 1305908087 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; CESAR ENRIQUE BRAVO BENITEZ portador(a) de CÉDULA 1300081203 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MANTA, a 30 DE DICIEMBRE DEL 2016, (14:45).

Martha Leonila Bravo San Andres
 MARTHA LEONILA BRAVO SAN ANDRES
 CÉDULA: 1305908269

Carlos Guillermo San Andres Cedeño
 CARLOS GUILLERMO SAN ANDRES CEDEÑO
 CÉDULA: 1300000302

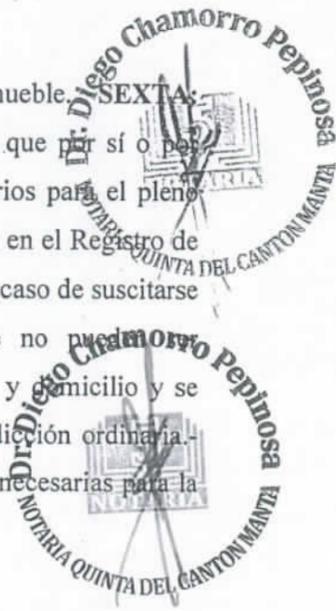
Gladys Karina Bravo San Andres
 GLADYS KARINA BRAVO SAN ANDRES
 CÉDULA: 1305908087

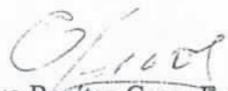
Cesar Enrique Bravo Benitez
 CESAR ENRIQUE BRAVO BENITEZ
 CÉDULA: 1300081203

130307000

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

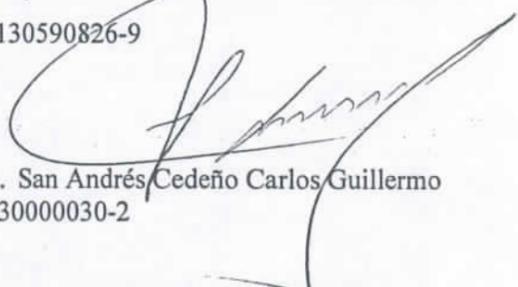
gravámenes que afecten o limiten la transferencia del inmueble. **SEXTA:**
AUTORIZACIÓN.- Las partes en forma mutua, se autorizan para que por sí o por
interpuesta persona, puedan realizar los trámites que fuesen necesarios para el pleno
perfeccionamiento de esta escritura pública, hasta su final inscripción en el Registro de
la Propiedad correspondiente. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse
controversias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser
solucionadas en forma directa por las partes, estas renuncian fuero y domicilio y se
someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, a la jurisdicción ordinaria.-
Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la
plena validez de este tipo de contratos". (Firmado)../-

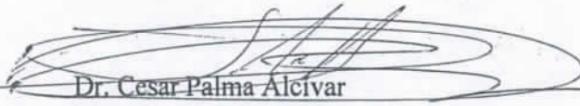



f) Sr. Bravo Benítez Cesar Enrique
c.c. 130008120-3


f) Sr. Bravo San Andrés Gladys Karina
c.c. 130590808-7


f) Sr. Bravo San Andrés Martha Leonila
c.c. 130590826-9


f) Sr. San Andrés Cedeño Carlos Guillermo
c.c. 130000030-2


Dr. Cesar Palma Alcivar
Mat. 13-1984-4 F.A.M.

ANTECEDENTES.- Con los antecedentes expuestos en la primera parte de esta escritura de Partición Extrajudicial, se les asigno a los señores comparecientes el porcentaje del bien inmueble de la siguiente manera: BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE (c.c. 130008120-3) cónyuge sobreviviente con 50,00%. BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA (c.c. 131590826-9) hija heredera con 25,00%. BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA (c.c. 130590808-7) hija heredera con 25,00%; sobre el bien materia de la Partición Extrajudicial determinada en la cláusula anteriormente descrita. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes antes mencionados, los vendedores **BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE, BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA Y BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA,** por sus propios derechos, libres y voluntariamente, sin coacción de ninguna naturaleza, dan en venta real y enajenación perpetua a favor del señor **CAPIGLIONI SAN ANDRES DIEGO ALBERTO,** representado para este acto por el señor el **SAN ANDRES CEDEÑO CARLOS GUILLERMO,** el porcentaje correspondiente a cada uno de estos, venta que se la realiza como cuerpo cierto, del bien inmueble consistente en lote de terreno signado con el Número siete de la manzana Uno de la Urbanización Radio Visión el Sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. **POR EL FRENTE:** Catorce metros cincuenta centímetros y Avenida numero dos; **POR ATRÁS:** Los mismos catorce metros cincuenta centímetros y el lote número ocho; **POR EL COSTADO DERECHO:** Veintitrés metros cincuenta centímetros y lote número cinco; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Los mismo veintitrés metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número nueve. Teniendo una superficie total de trescientos cuarenta metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes acuerdan libre y voluntariamente que el justo precio por el bien inmueble materia de este contrato es de **TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$30.658,50),** mismos que el comprador paga de contado a la suscripción del presente contrato. Las partes expresamente declaran que el precio establecido es el justo precio y lo aceptan por ser conveniente a sus mutuos intereses y en tal virtud renuncian a cualquier reclamo presente o futuro. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que se ocasionen por la celebración y cumplimiento de esta escritura serán a cargo y cuenta del **COMPRADOR.** Se adjunta el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad correspondiente, del cual se constata que no existen

calidades de **CÓNYUGES SOBREVIVIENTE Y HEREDEROS BENEFICIARIOS** de la causante la señora **SAN ANDRES CEDEÑO MARIA LEONILA**, declaran que sobre dicho bien materia de este contrato de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, no pesa ningún gravamen de ninguna naturaleza, que limite su dominio y posesión, de conformidad con el certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se adjunta como documento habilitante. **SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Los

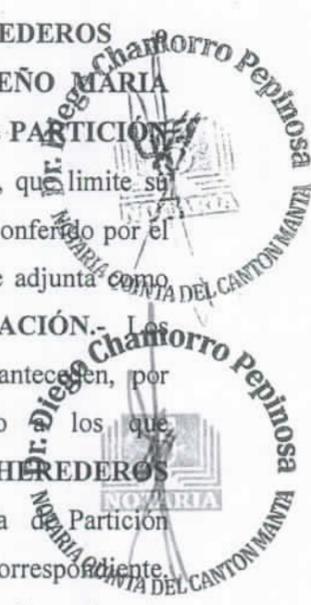
comparecientes aceptan el total contenido de todas las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus respectivos y propios intereses, así como los que representan y por estar hecho en seguridad de los mismos. Los **HEREDEROS O BENEFICIARIOS**, solicitarán la inscripción de esta escritura de Partición Extrajudicial en el Registro de la Propiedad del Cantón Correspondiente.

SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos que demanden la celebración y suscripción de escritura pública de Partición Extrajudicial, así como otros impuestos, derechos notariales, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente, será de cuenta de los herederos o beneficiarios.

OCTAVA: CONTROVERSIAS.- En caso de controversias surgidas por este contrato de partición extrajudicial, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, a la jurisdicción ordinaria.

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el contrato de compraventa de bien inmueble al siguiente tenor: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de esta escritura pública de compraventa, **UNO.-** Por una parte en calidad de **VENEDORES**, a) El señor **BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE**, de estado civil casado con Ana Rosa Quimis Quimis, por sus propios derechos; b) La señora **BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA**, de estado civil casada con Marcos Esteban Tapia Bermúdez, por sus propios derechos; y, c) La señora **BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA**, de estado civil divorciada, por sus propios derechos; y, **DOS.-** Por otra parte en calidad de **COMPRADOR**, el señor El señor **SAN ANDRES CEDEÑO CARLOS GUILLERMO**, de estado civil casado, por los derechos que representa en su calidad de Agente Oficioso del señor **CAPIGLIONI SAN ANDRES DIEGO ALBERTO**, de estado civil soltero, todos capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la ley. **SEGUNDA:**



de 1995 con el número de Inscripción 1714 y número de Repertorio 3865; y, 3/3.- Mediante escritura de Posesión Efectiva celebrado en la Notaria Sexta de Manta el 08 de julio de 2016, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de julio de 2016 con el número de Inscripción 130 y número de Repertorio 3861. **TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la **APROBACION DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL N° 052-11783**, emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el 6 de Diciembre del 2016 y firmada por el Arquitecto Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, en la cual consta lo siguiente: La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de la SRA. MARIA LEONILA SAN ANDRES CEDEÑO, lote # 7 de la manzana 1 de la Urbanización Radio Visión con código catastral 1-15-03-07-000, ubicado en la avenida #2 de la parroquia Manta, terreno que tiene un área total de 340,75m². **ÁREA TOTAL ESCRITURA: (Compraventa protocolizada Notaria Tercera de Manta el 23 de noviembre de 1995 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 24 de noviembre de 1995): 340,75m².** Por el Frente: 14,50m – lindera avenida #2; Por Atrás: 14,50m – lindera lote #8; Por el costado derecho: 23,50m – lindera lote #5; y, OESTE: 23,50m – lindera lote #9. **PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura de Sentencia de Posesión Efectiva, celebrada en la notaria Sexta de Manta el 8 de julio de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 25 de julio de 2016, de los bienes dejados por Maria Leonila San Andres Cedeño, por un área de 340,75m² = 100,00%.** BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE (c.c. 130008120-3) cónyuge sobreviviente con 50,00%. BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA (c.c. 131590826-9) hija heredera con 25,00%. BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA (c.c. 130590808-7) hija heredera con 25,00%. La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto. **CUARTA: CUANTÍA.-** La presente escritura de Partición Extrajudicial, tiene una cuantía de **TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$30.658,50)**, por el bien antes descrito. **QUINTA: GRAVAMENES Y SANEAMIENTO.-** Expresamente los señores **BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE, BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA Y BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA**, en sus

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y DE COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL:**

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen en la celebración y suscripción de la presente escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, libre y voluntariamente,

comparecen: **UNO.-** El señor **BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE**, civil casado con Ana Rosa Quimis Quimis, por sus propios derechos; **DOS.-** La señora **BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA**, de estado civil casada con Marcos Esteban Tapia Bermúdez, por sus propios derechos; y, **TRES.-** La señora **BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA**, de estado civil divorciada, por sus propios derechos; en sus calidades de legítimos **HEREDEROS BENEFICIARIOS**,

quienes y para efectos del presente contrato se les denominara como **LOS HEREDEROS O BENEFICIARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón de Manta, ambos hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones conforme a Derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Los comparecientes, **BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE, BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA Y BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA**, son cónyuge sobreviviente e hijos legítimos herederos de la señora **SAN ANDRES CEDEÑO MARIA LEONILA**. **DOS.-** Los señores **BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE** y **SAN ANDRES CEDEÑO MARIA LEONILA** (fallecida) adquirieron la totalidad del lote de terreno signado con el Número siete de la manzana Uno de la Urbanización Radio Visión el Sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. **POR EL FRENTE:** Catorce metros cincuenta centímetros y Avenida numero dos; **POR ATRÁS:** Los mismos catorce metros cincuenta centímetros y el lote número ocho; **POR EL COSTADO DERECHO:** Veintitrés metros cincuenta centímetros y lote número cinco; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Los mismo veintitrés metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número nueve. Teniendo una superficie total de trescientos cuarenta metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados. Bien inmueble adquirido de la siguiente manera: **1/3.-** Mediante Compraventa celebrada en la Notaria Primera de Manta el 10 de septiembre de 1987 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de diciembre de 1987 con el número de Inscripción 1906 y número de Repertorio 3077; **2/3.-** Mediante Compraventa celebrada en la Notaria Tercera de Manta el 23 de noviembre de 1995 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de noviembre



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305908087

Nombres del ciudadano: BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCO ESTEBAN TAPIA BERMUDEZ

Fecha de Matrimonio: 5 DE DICIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: CESAR BRAVO BENITEZ

Nombres de la madre: MARIA SAN ANDRES CEDENO

Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2005

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 163-002-14453



163-002-14453

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.30 14:59:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 130590808-7

BRavo SAN ANDRES GLADYS KARINA
 MANABI/MANTA/MANTA
 20 JULIO 1976
 004- 0058 01419 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1976



Karina de Espinoza

EQUATORIANA***** A333312222

CASADO MARCO ESTEBAN TAPIA BERNUDEZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CESAR BRAVO BERNITZ
 MARIA SAN ANDRES CORDERO
 MANTA 12/12/2005
 12/12/2017

REN 0435274



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0197 1305908087
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LOS ESTEROS	
MANTA		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Karina de Espinoza

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 30 DIC 2011

[Signature]

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305908269

Nombres del ciudadano: BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: CESAR BRAVO BENITEZ

Nombres de la madre: MARIA L SAN ANDRES CEDEÑO

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 164-002-14462



164-002-14462

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.30 14:59:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CEDADANIA 130590826-9
BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA
MANABI/MANTA/MANTA
22 FEBRERO 1976
002- 0132 00437 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1976



ECONOMISTA ***** #313511126
DIVORCIADO
SUPERIOR ESTUDIANTE
CEISAK BRAVO
MARTA L SAN ANDRES
MANTA
18/09/2024



Manabi

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
015 - 0155 **1305908269**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	1
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Diego Chamorro Pepinosa
PRESIDENTE DE LA JUNTA

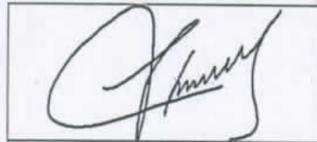
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 30 DIC 2016

Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300000302

Nombres del ciudadano: SAN ANDRES CEDEÑO CARLOS GUILLERMO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MTER.GER.EDUCATIVA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA CORNEJO ROSA GODIVA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SAN ANDRES CARLOS

Nombres de la madre: CEDEÑO ELBA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 161-002-14430



161-002-14430

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

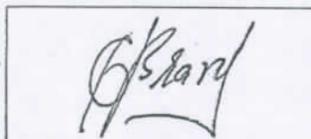
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.30 14:59:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300081203

Nombres del ciudadano: BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIMIS QUIMIS ANA ROSA

Fecha de Matrimonio: 15 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: BRAVO CARLOS

Nombres de la madre: BENITEZ JULIA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 169-002-14445



169-002-14445

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.30 14:50:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 130008120-3

APELLIDOS Y NOMBRES
**BRAVO BENITEZ
 CESAR ENRIQUE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO 1949-05-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ANA ROSA
 QUIMIS QUIMIS




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES E.E. 2014

NÚMERO DE CERTIFICADO 081-0009
 CÉDULA 1300081203
BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE

MANABI
 PROVINCIA MONTECRISTI
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 GENERAL ELOY
 ALFARO DEL
 PARROQUIA
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

E333312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENITEZ JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**JIFIAPA
 2014-02-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-01

Dr. Diego Chamorro Peñafiel
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Dr. Diego Chamorro Peñafiel
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA

NOTARIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

GAIOM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300081203

Nombres del ciudadano: BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIMIS QUIMIS ANA ROSA

Fecha de Matrimonio: 15 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: BRAVO CARLOS

Nombres de la madre: BENITEZ JULIA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 169-002-14445



169-002-14445

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.30 14:59:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130008120-3

APellidos y Nombres: BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE

Lugar de nacimiento: MANABI MANTA MANTA

Fecha de nacimiento: 1946-05-08

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: CASADO

Quimis Quimis: ANA ROSA QUIMIS QUIMIS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E333312442

Apellidos y Nombres del Padre: BRAVO CARLOS

Apellidos y Nombres de la Madre: BENITEZ JULIA

Lugar y Fecha de Expedición: JIJAPA 2014-02-01

Fecha de Expiración: 2024-02-01

Director General



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Número de Certificado: 001-0009

Cédula: 1300081203

Nombre: BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE

Manabi - Provincia

Montecristi - Circunscripción

Alfaro del Parroquia - Zona

Presidente de la Junta

6/10/16

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 30 DIC 2016

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MONTECRISTI (OE.)
AV. 23 DE OCTUBRE ENTRE CALLES 9 DE JULIO Y ELOY A
LFARO, BAJO LAS INSTALACIONES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-511-00000232
Fecha: 29/12/2016 12:15:53 p.m.

No. Autorización:
2912201601176818352000120565110000002322016121515

Cliente : MARCOS VERA MENDOZA
ID : 1310435274
Dir : MANTA

Descripcion	Total
Recaudo	0.53
SubTotal USD	
I.V.A	0.53
TOTAL USD	0.06
	0.59

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Cesar Enrique
f) Sr. Bravo Benítez Cesar Enrique
c.c. 130008120-3

Karina de Espinoza
f) Sr. Bravo San Andrés Gladys Karina
c.c. 130590908-7

Martha Leonila
f) Sr. Bravo San Andrés Martha Leonila
c.c. 130595826-9

Carlos Guillermo
f) Sr. San Andrés Cedeño Carlos Guillermo
c.c. 130000030-2



Diego Chamorro Pepinosa
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$30.658,50), mismos que el comprador paga de contado a la suscripción del presente contrato. Las partes expresamente declaran que el precio establecido es el justo precio y lo aceptan por ser conveniente a sus mutuos intereses y en tal virtud renuncian a cualquier reclamo presente o futuro. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que se ocasionen por la celebración y cumplimiento de esta escritura serán a cargo y cuenta del **COMPRADOR.** Se adjunta el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad correspondiente, del cual se constata que no existen gravámenes que afecten o limiten la transferencia del inmueble. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Las partes en forma mutua, se autorizan para que por sí o por interpuesta persona, puedan realizar los trámites que fuesen necesarios para el pleno perfeccionamiento de esta escritura pública, hasta su final inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse controversias derivadas de la ejecución de este contrato, que no pueden ser solucionadas en forma directa por las partes, estas renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, a la jurisdicción ordinaria.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos". (Firmado). Dr. Cesar Palma Alcívar, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (13-1984-4) del Foro de Abogados de Manabí./.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL,** y **COMPRAVENTA,** se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido,



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

porcentaje del bien inmueble de la siguiente manera: BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE (c.c. 130008120-3) cónyuge sobreviviente con 50,00%. BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA (c.c. 130590826-9) hija heredera con 25,00%. BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA (c.c. 130590808-7) hija heredera con 25,00%; sobre el bien materia de la Partición Extrajudicial determinada en la cláusula anteriormente descrita. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes antes mencionados, los vendedores BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE, BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA Y BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA, por sus propios derechos, libres y voluntariamente, sin coacción de ninguna naturaleza, dan en venta real y enajenación perpetua a favor del señor **CAPIGLIONI SAN ANDRES DIEGO ALBERTO**, representado para este acto por el señor el SAN ANDRES CEDEÑO CARLOS GUILLERMO, el porcentaje correspondiente a cada uno de estos, venta que se la realiza como cuerpo cierto, del bien inmueble consistente en lote de terreno signado con el Número siete de la manzana Uno de la Urbanización Radio Visión el Sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. **POR EL FRENTE:** Catorce metros cincuenta centímetros y Avenida numero dos; **POR ATRÁS:** Los mismos catorce metros cincuenta centímetros y el lote número ocho; **POR EL COSTADO DERECHO:** Veintitrés metros cincuenta centímetros y lote número cinco; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Los mismo veintitrés metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número nueve. Teniendo una superficie total de trescientos cuarenta metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes acuerdan libre y voluntariamente que el justo precio por el bien inmueble materia de este contrato es de **TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 DÓLARES**



Partición Extrajudicial en el Registro de la Propiedad del Cantón Correspondiente. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.**- Todos los gastos que demanden la celebración y suscripción de escritura pública de Partición Extrajudicial, así como otros impuestos, derechos notariales, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente, será de cuenta de los herederos o beneficiarios. **OCTAVA: CONTROVERSIAS.**- En caso de controversias surgidas por este contrato de partición extrajudicial, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, a la jurisdicción ordinaria. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: SEÑOR NOTARIO.**- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el contrato de compraventa de bien inmueble al siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración y suscripción de esta escritura pública de compraventa, **UNO.**- Por una parte en calidad de **VENEDORES**, a) El señor **BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE**, de estado civil casado con Ana Rosa Quimis Quimis, por sus propios derechos; b) La señora **BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA**, de estado civil casada con Marcos Esteban Tapia Bermúdez, por sus propios derechos; y, c) La señora **BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA**, de estado civil divorciada, por sus propios derechos; y, **DOS.**- Por otra parte en calidad de **COMPRADOR**, el señor El señor **SAN ANDRES CEDEÑO CARLOS GUILLERMO**, de estado civil casado, por los derechos que representa en su calidad de Agente Oficioso del señor **CAPIGLIONI SAN ANDRES DIEGO ALBERTO**, de estado civil soltero, todos capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Con los antecedentes expuestos en la primera parte de esta escritura de Partición Extrajudicial, se les asigno a los señores comparecientes el



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



el Registro de la Propiedad de Manta el 25 de julio de 2016, de los bienes dejados por Maria Leonila San Andres Cedeño, por un área de 340,75m² = 100,00%. BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE (c.c. 130008120-3) cónyuge sobreviviente con 50,00%. BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA (c.c. 131590826-9) hija heredera con 25,00%. BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA (c.c. 130590808-7) hija heredera con 25,00%. La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto. CUARTA: CUANTÍA.- La presente escritura de Partición Extrajudicial, tiene una cuantía de TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$30.658,50), por el bien antes descrito. QUINTA: GRAVAMENES Y SANEAMIENTO.- Expresamente los señores BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE, BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA Y BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA, en sus calidades de CÓNYUGES SOBREVIVIENTE Y HEREDEROS o BENEFICIARIOS de la causante la señora SAN ANDRES CEDEÑO MARIA LEONILA, declaran que sobre dicho bien materia de este contrato de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, no pesa ningún gravamen de ninguna naturaleza, que limite su dominio y posesión, de conformidad con el certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se adjunta como documento habilitante. SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Los comparecientes aceptan el total contenido de todas las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus respectivos y propios intereses, así como a los que representan y por estar hecho en seguridad de los mismos. Los HEREDEROS O BENEFICIARIOS, solicitaran la inscripción de esta escritura de

septiembre de 1987 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de diciembre de 1987 con el número de Inscripción 1906 y número de Repertorio 3077; 2/3.- Mediante Compraventa celebrada en la Notaria Tercera de Manta el 23 de noviembre de 1995 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de noviembre de 1995 con el número de Inscripción 1714 y número de Repertorio 3865; y, 3/3.- Mediante escritura de Posesión Efectiva celebrado en la Notaria Sexta de Manta el 08 de julio de 2016, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de julio de 2016 con el número de Inscripción 130 y número de Repertorio 3861. TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la APROBACION DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL N° 052-11783, emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el 6 de Diciembre del 2016 y firmada por el Arquitecto Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, en la cual consta lo siguiente: La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de la SRA. MARIA LEONILA SAN ANDRES CEDEÑO, lote # 7 de la manzana 1 de la Urbanización Radio Visión con código catastral 1-15-03-07-000, ubicado en la avenida #2 de la parroquia Manta, terreno que tiene un área total de 340,75m². ÁREA TOTAL ESCRITURA: (Compraventa protocolizada Notaria Tercera de Manta el 23 de noviembre de 1995 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 24 de noviembre de 1995): 340,75m². Por el Frente: 14,50m – lindera avenida #2; Por Atrás: 14,50m – lindera lote #8; Por el costado derecho: 23,50m – lindera lote #5; y, OESTE: 23,50m – lindera lote #9. PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura de Sentencia de Posesión Efectiva, celebrada en la notaria Sexta de Manta el 8 de julio de 2016 e inscrita en



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



CESAR ENRIQUE, de estado civil casado con Ana Rosa Quimis Quimis, por sus propios derechos; **DOS.-** La señora BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA, de estado civil casada con Marcos Esteban Tapia Bermúdez, por sus propios derechos; y, **TRES.-** La señora BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA, de estado civil divorciada, por sus propios derechos; en sus calidades de legítimos **HEREDEROS BENEFICIARIOS**, a quienes y para efectos del presente contrato se les denominara como **LOS HEREDEROS O BENEFICIARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón de Manta, ambos hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones conforme a Derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Los comparecientes, BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE, BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA Y BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA, son cónyuge sobreviviente e hijos legítimos herederos de la señora SAN ANDRES CEDEÑO MARIA LEONILA. **DOS.-** Los señores BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE y SAN ANDRES CEDEÑO MARIA LEONILA (fallecida) adquirieron la totalidad del lote de terreno signado con el Número siete de la manzana Uno de la Urbanización Radio Visión el Sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. **POR EL FRENTE:** Catorce metros cincuenta centímetros y Avenida numero dos; **POR ATRÁS:** Los mismos catorce metros cincuenta centímetros y el lote número ocho; **POR EL COSTADO DERECHO:** Veintitrés metros cincuenta centímetros y lote número cinco; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Los mismo veintitrés metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número nueve. Teniendo una superficie total de trescientos cuarenta metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados. Bien inmueble adquirido de la siguiente manera: **1/3.-** Mediante Compraventa celebrada en la Notaria Primera de Manta el 10 de

cero, ocho, cero, ocho, guion siete (130590808-7), de estado civil casada con Marcos Esteban Tapia Bermúdez, por sus propios derechos; y, c) La señora **BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, nueve, cero, ocho, dos, seis, guion nueve (130590826-9), de estado civil divorciada, por sus propios derechos; y **DOS.-** El señor **SAN ANDRES CEDEÑO CARLOS GUILLERMO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, cero, cero, tres, cero, guion dos (130000030-2), de estado civil casado, por los derechos que representa en su calidad de Agente Oficioso del señor **CAPIGLIONI SAN ANDRES DIEGO ALBERTO**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cero, tres, cuatro, cuatro, seis, guion dos (130503446-2); bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias a petición de los comparecientes se adjuntan debidamente certificadas a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente es el siguiente.- “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y DE COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL: PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen en la celebración y suscripción de la presente escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, libre y voluntariamente comparecen: **UNO.-** El señor **BRAVO BENITEZ**





2016	13	08	05	R04663
------	----	----	----	--------

**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL
ENTRE LOS SEÑORES**

**BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE, BRAVO SAN ANDRES
GLADYS KARINA Y BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA**
CUANTÍA: USD. \$30.658,50



**COMPRAVENTA
OTORGADA POR**

**BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE, BRAVO SAN ANDRES
GLADYS KARINA Y BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA**
A FAVOR DE

CAPIGLIONI SAN ANDRES DIEGO ALBERTO
CUANTÍA: USD. \$30.658,50

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy treinta (30) de Diciembre del dos mil dieciséis (2016), ante mí, DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen las siguientes personas:
UNO.- Por una parte comparecen: a) El señor BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, cero, ocho, uno, dos, cero, guion tres (130008120-3), de estado civil casado con Ana Rosa Quimis Quimis, por sus propios derechos; b) La señora BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, nueve,

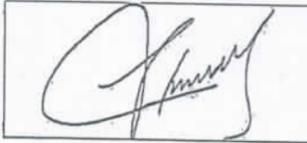
1150307

SIN FICHA.

Sello
02/22/17



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300000302

Nombres del ciudadano: SAN ANDRES CEDEÑO CARLOS GUILLERMO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MTER.GER.EDUCATIVA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA CORNEJO ROSA GODIVA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SAN ANDRES CARLOS

Nombres de la madre: CEDEÑO ELBA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 161-002-14430



161-002-14430

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.30 14:59:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REGISTRADURIA NACIONAL
ESTADO CIVIL
MANTAS
11-01-2014
002-0132-00002
MANTAS



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTAS
EQUADOR
CIUDAD DE MANTAS
SUPERIOR
ESTADO CIVIL
MANTAS
11-01-2014

Mano Brava

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

015-0155 **1305908269**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA

MANABI	CIRCUSCRIPCION	1
PROVINCIA	MANTAS	1
MANTAS	PARROQUIA	ZONA

Mano Brava
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305908269

Nombres del ciudadano: BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Nombres del padre: CESAR BRAVO BENITEZ

Nombres de la madre: MARIA L SAN ANDRES CEDEÑO

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 164-002-14462



164-002-14462

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.30 14:59:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CIUDADANÍA 130590808-7
BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA
MANABI/MANTA/MANTA
20 JULIO 1976
004- 0058 01419 P
MANABI/ MANTA
MANTA 1976



Karina de Espinoza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTADO EN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001
001 - 0197 1305908087
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA
MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA LOS ESTEROS
MANTA 2
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUADOR MANABI 0333312222
CASADO MARCO ESTEBAN TAPIA BERRUDEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CESAR BRAVO BENITEZ
MARTA SAN ANDRES COMED
MANTA 12 12 2013
12/12/2017

REN 0435374



Karina de Espinoza



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305908087

Nombres del ciudadano: BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCO ESTEBAN TAPIA BERMUDEZ

Fecha de Matrimonio: 5 DE DICIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: CESAR BRAVO BENITEZ

Nombres de la madre: MARIA SAN ANDRES CEDENO

Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2005

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 163-002-14453



163-002-14453

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.30 14:50:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

10428



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16020715, certifico hasta el día de hoy 07/11/2016 17:36:57, la Ficha Registral Número 10428.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: miércoles, 17 de diciembre de 2008
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

La totalidad del lote de terreno signado con el Numero siete de la manzana Uno de la Urbanización Radio Vision el Sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta , que tiene los siguientes medidas y linderos: Por el frente catorce metros cincuenta centímetros y Avenida numero dos. Por atrás los mismo catorce metros cincuenta centímetros y el lote numero ocho. Por el costado derecho veintitres metros cincuenta centímetros y lote numero cinco. Por el costado izquierdo los mismos veintitres metros cincuenta centímetros y lindera con el lote numero nueve. teniendo una superficie total de trescientos cuarenta metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados.SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1906 31/dic./1987	5.213	5.214
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1714 24/nov./1995	1.130	1.131
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	130 25/jul./2016		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 31 de diciembre de 1987 Número de Inscripción: 1906 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3077 Folio Inicial:5.213
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:5.214
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de septiembre de 1987
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio barbasquillo de la ciudad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000018740	SAN ANDRES CEDENO MERCEDES GUILLERMINA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001746	RADIO VISION COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 24 de noviembre de 1995 Número de Inscripción: 1714 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 386 Folio Inicial:1.130
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:1.131
Certificación impresa por :maira_salto Ficha Registral:10428 lunes, 07 de noviembre de 2016 17:36 Pág 1 de 3





MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de noviembre de 1995

Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

un terreno signado con el numero siete de la manzana Uno de la Urbanizacion Radio Vision del Sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300081203	BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000018740	SAN ANDRES CEDEÑO MERCEDES GUILLERMINA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1906	31/dic./1987	5.213	5.214

Registro de : SENTENCIA

[3 / 3] SENTENCIA

Inscrito el: lunes, 25 de julio de 2016

Número de Inscripción: 130

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3861

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de julio de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por la Sra. causante: Maria Leonila San Andres San Andres Cedeño. El lote de terreno signado con el número Siete de la manzana Uno de la Urbanización "Radio Visión", el Sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta. Teniendo una superficie total de Trescientos cuarenta metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1305908269	BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1305908087	BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
CAUSANTE	800000000009586	SAN ANDRES CEDEÑO MARIA LEONILA	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
SENTENCIA	1
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 17:36:57 del lunes, 07 de noviembre de 2016

A petición de: BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE

Elaborado por : MAIRA SALTOS MENDOZA

1310137110



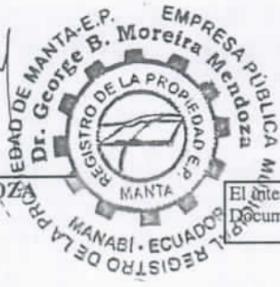


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

[Handwritten Signature]

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

PARTICION EXTRAJUDICIAL

No. 052-11783

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, aprueba la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de la SRA. MARIA LEONILA SAN ANDRES CEDEÑO, lote # 7 de la manzana 1 de la urbanización Radio Vision con código catastral 1-15-03-07-000, ubicado en la avenida # 2 de la parroquia Manta del cantón Manta, terreno que tiene un área total de 340,75m².

AREA TOTAL ESCRITURA (compraventa protocolizada Notaria Tercera de Manta el 23 de noviembre de 1995 e inscrita en el Registro de Propiedad de Manta el 24 de noviembre de 1995: 340,75m²

Por el frente: 14,50m.- lindera avenida # 2

Por atrás: 14,50m.- lindera lote # 8

Por el costado derecho: 23,50m.- lindera lote # 5

Por el costado izquierdo: 23,50m.- lindera lote # 9

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura de Sentencia de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaria Sexta de Manta el 8 de julio de 2016 e inscrita Registro de la Propiedad de Manta el 25 de julio de 2016, de los bienes dejados por María Leonila San Andrés Cedeño, por un área de 340,75m² = 100,00%

BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE (c.c. 130008120-3), cónyuge sobreviviente con 50,00%

BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA (c.c. 131590826-9), hija heredera con 25,00%

BRAVO SANANDRES GLADYS KARINA (c.c. 130590808-7), hija heredera con 25,00%

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.

- El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, Diciembre 6 de 2016

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

gaag



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION



La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza al **SR. DIEGO ALBERTO CAPIGLIONI SAN ANDRES** (c.c.130503446-2), para que celebre Escritura sobre la totalidad del terreno de propiedad de los herederos de la SRA. MARIA LEONILA SAN ANDRES CEDEÑO, de acuerdo a la Partición Extrajudicial # 052-11783, lote # 7 de la manzana 1 ubicado en la avenida # 2 de la urbanización Radio Visión con código catastral 1-15-03-07-000, de la parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente (Norte): 14,50m.- lindera avenida # 2
Atrás (Sur): 14 ,50m.- lindera lote # 8
Costado derecho (Este): 23,50m.- lindera lote # 5
Costado izquierdo (Oeste): 23,50m.- lindera lote # 9

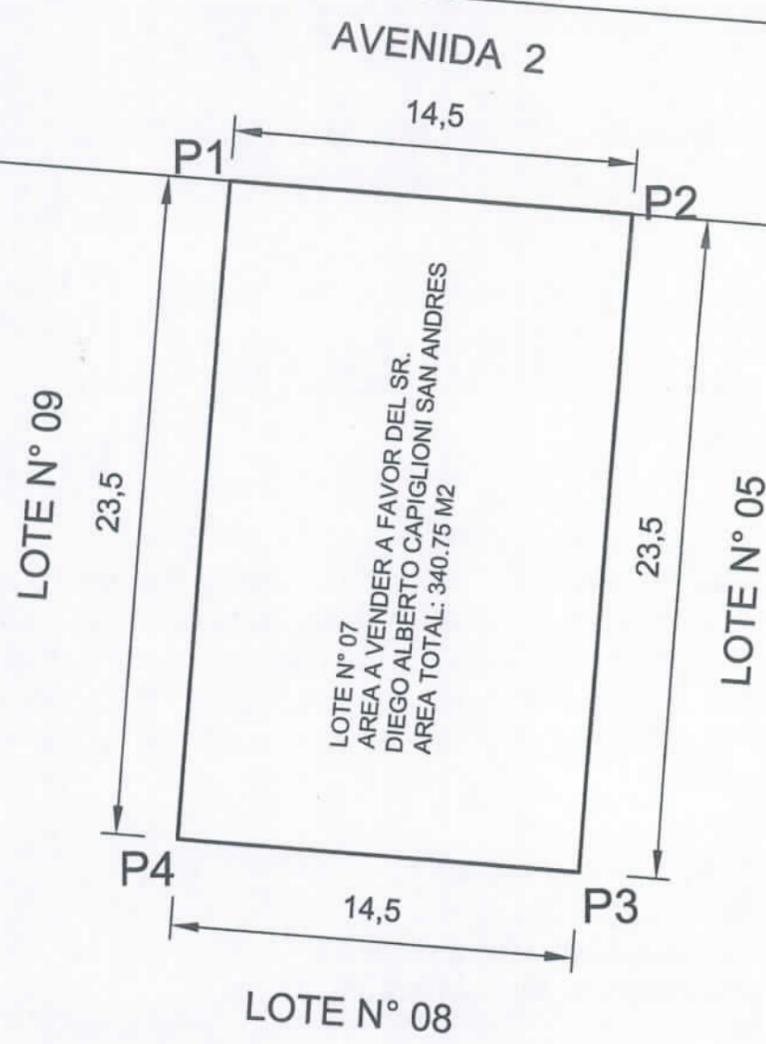
AREA TOTAL: 340,75m2

Manta, Diciembre 6 de 2016

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



DETALLE N°01	
AREA SEGUN ESCRITURA A FAVOR DEL SR. CESAR ENRIQUE BRAVO BENITEZ.	340.75 m2
AREA A VENDER A FAVOR DEL SR. DIEGO ALBERTO CAPIGLIONI SAN ANDRES.	340.75 m2



CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	X (m)	Y (m)
1	527711.88	9894609.63
2	527726.34	9894608.51
3	527724.51	9894585.08
4	527710.06	9894586.21

Datum : PSAD 56
 Zona : 17 Sur
 Especificaciones tecnicas:
 Formato de posicion: UTM

UBICACION
 "LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CONDOMINIO BARBASQUILLO DE LA PARROQUIA MANTA- CANTON MANTA"

PROPIEDAD : SR. CESAR ENRIQUE BRAVO BENITEZ Y HEREDEROS					
CONTIENE : LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE TERRENO	PROPIETARIO :	PROYECTO :	ESCALA :	CLAVE CATASTRAL :	LAMINA :
	SR. CESAR ENRIQUE BRAVO BENITEZ	<i>[Signature]</i> ING. ANIBAL HIDALGO LOPEZ REG. PROF. MANTAS	1 : 250	1-15-03-07-000	01 / 01
ESCALA :	FECHA :	FORMATO :	DIBUJO :		
INDICADAS	DICIEMBRE - 2016	A4	OFICINA TECNICA		

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 137725

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 44740

Fecha: 11 de noviembre de
2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-15-03-07-000

Ubicado en: URB. RADIO VISIÓN COND. BARBASQUILLO MZ-1 LOTE B # 7 AVE. 2

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 340,65 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1360081203	BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	30658,50
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>30658,50</u>

Son: TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 11/11/2016 10:08:24

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 082653

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANO
pertenece a BRAVO CESAR ENRIQUE _____ SOLAR
ubicada en URB. RADIO VISION COND. BARBASQUILLO MZ-1 LOTE 7 AV. 2 _____
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE _____ asciende a la cantidad
de \$30658.50 TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 50/100 _____

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA, NO CAUSA IMP. DE UTILIDADES POR TENER LA
ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO MAS DE 20 AÑOS

MJP

Manta, 27 DE DICIEMBRE DE 2016

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 111622



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 27 de diciembre de 20 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
1150307000 URB.RADIO VISION COND. BARBASQUILLO MZ-1 LOTE# 7 AVE

veinti y siete diciembre dos mil diesiseis





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA MANTA
CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN
CMA-CGTEHLC-16-00251
FECHA DE EMISIÓN: 27/12/2016



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE (FALLECIDO)			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1300345764		
APELLIDOS Y NOMBRES	SAN ANDRÉS CEDEÑO MARIA LEONILA		
FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR)	7	noviembre	2006
SOLICITO ESTA PRESCRIPCIÓN DE MANERA	INDIVIDUAL	GRUPAL	X
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1305908087		
APELLIDOS Y NOMBRES	BRAVO SAN ANDRÉS GLADYS KARINA		
PARENTESCO O RELACIÓN CON EL CAUSANTE	HEREDERO	X	LEGATARIO PARTE INTERESADA
FECHA DE COMPRA (SOLO PARA PARTE INTERESADA)			
DETALLE DEL BENEFICIO			
PROVENIENTE DE:	HERENCIA	X	TIPO
	LEGADO		
			CON TESTAMENTO
			SIN TESTAMENTO
			X
DETALLE DE PRESCRIPCIÓN			
En el presente acto, de acuerdo con los datos obtenidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y por existir petición expresa por parte de el/los beneficiarios; la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la Herencia o legado generado como consecuencia del fallecimiento del causante.			
DETALLE DE INFORMACIÓN PARA CERTIFICACIONES POR VARIOS BENEFICIARIOS			
TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO
C	1305908269	BRAVO SAN ANDRÉS MARTHA LEONILA	HEREDERA
C	1305908087	BRAVO SAN ANDRÉS GLADYS KARINA	HEREDERA
ESPACIO <i>SRI</i> EN BLANCO			
Notifíquese.- Ciudad de Manta a, 27 de Diciembre del 2016			
Atentamente,			
FIRMA			
DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS			
NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Abg. Paola Macías Alarcón		RECIBIDO POR	BRAVO SAN ANDRÉS GLADYS KARINA
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA		FIRMA	
		ZONAL 4 - CGT - MANTA	

Dr. Diego Chamorro Pepinos



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO
000018503

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1300081203001

C.I./R.U.C.:
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO:
CLAVE CATASTRAL:
MZA VALOR FIB#/CLAVE: 2
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
Nº PAGO:
CAJA:
FECHA DE PAGO:

481372
SANCHEZ ALVARADO PAMELA
17/02/2017 09:10:33



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 18 de Mayo de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



EL MERCURIO



**NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA**

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE SAN ANDRES CEDEÑO MARIA LEONILA

LES HAGO SABER: Que en la Notaría Quinta del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá a celebrar y suscribir una escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, a petición de los herederos de la causante SAN ANDRES CEDEÑO MARIA LEONILA. Quienes libre y voluntariamente comparecen: UNO.- El señor BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE, de estado civil casado, por sus propios derechos; DOS.- La señora BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA, de estado civil casada, por sus propios derechos; y, TRES.- La señora BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA, de estado civil divorciada, por sus propios derechos; en sus calidades de legítimos HEREDEROS o BENEFICIARIOS, de un lote de terreno signado con el Número siete de la manzana Uno de la Urbanización Radio Visión el Sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Catorce metros cincuenta centímetros y Avenida número dos; POR ATRAS: Los mismos catorce metros cincuenta centímetros y el lote número ocho; POR EL COSTADO DERECHO: Veintitrés metros cincuenta centímetros y lote número cinco; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismo veintitrés metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número nueve. Teniendo una superficie total de trescientos cuarenta metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados.

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE: BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE (c.c. 130008120-3) cónyuge sobreviviente con 50,00%. BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA (c.c. 131590826-9) hija heredera con 25,00%. BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA (c.c. 130590808-7) hija heredera con 25,00%. La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Se cita por la prensa a los presuntos herederos de la Causante SAN ANDRES CEDEÑO MARIA LEONILA, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 56 inciso 1 del Código Orgánico General de Procedimiento mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Se les advierte a los presuntos herederos de la Causante SAN ANDRES CEDEÑO MARIA LEONILA, así como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría, así como de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Manta, 30 de Diciembre de 2016

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO CANTÓN MANTA

0537903



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. de x Calle 8 - Telef: 2811 - 419.2811 - 422

TÍTULO DE CRÉDITO No.

12/27/2016 12:27

Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

OBSERVACIÓN

CÓDIGO CATASTRAL	1-15-03-07-000
ÁREA	340,95
AVALUO	30958,50
CONTROL	243350
TÍTULO N°	537903

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES	VALOR
1300081203	BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE	URB. RADIO VISION COND BARBASQUILLO MZ-1 LOTE# 7 AVE. 2	CONCEPTO Impuesto principal Junta de Beneficencia de Guayaquil	306,59 91,98
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	398,57
1305034482	CAPILIONI SAN ANDRES DIEGO ALBERTO	NA	VALOR PAGADO	398,57
			SALDO	0,00

EMISION: 12/27/2016 12:27 MERCEDES JUDITH ALARCON SANTOS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[Firma manuscrita]
CANTON MANTA
SECRETARIA DE REGISTRO



EL MERCURIO



NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE SAN ANDRES CEDEÑO MARIA LEONILA
LES HAGO SABER: Que en la Notaría Quinta del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá a celebrar y suscribir una escritura de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, a petición de los herederos de la causante SAN ANDRES CEDEÑO MARIA LEONILA. Quienes libre y voluntariamente comparecen: UNO.- El señor BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE, de estado civil casado, por sus propios derechos; DOS.- La señora BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA, de estado civil casada, por sus propios derechos; y, TRES.- La señora BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA, de estado civil divorciada, por sus propios derechos; en sus calidades de legítimos HEREDEROS o BENEFICIARIOS, de un lote de terreno signado con el Número siete de la manzana Uno de la Urbanización Radio Visión el Sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Catorce metros cincuenta centímetros y Avenida número dos; POR ATRAS: Los mismos catorce metros cincuenta centímetros y el lote número ocho; POR EL COSTADO DERECHO: Veintitrés metros cincuenta centímetros y lote número cinco; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismo veintitrés metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número nueve. Teniendo una superficie total de trescientos cuarenta metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados.
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE: BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE (c.c. 130008120-3) cónyuge sobreviviente con 50,00%. BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA (c.c. 131590826-9) hija heredera con 25,00%. BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA (c.c. 130590808-7) hija heredera con 25,00%. La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.
Se cita por la prensa a los presuntos herederos de la Causante SAN ANDRES CEDEÑO MARIA LEONILA, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 56 inciso 1 del Código Orgánico General de Procedimiento mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.
Se les advierte a los presuntos herederos de la Causante SAN ANDRES CEDEÑO MARIA LEONILA, así como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría, así como de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Manta, 30 de Diciembre de 2016

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO CANTÓN MANTA

EL MERCURIO**NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA**

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE SAN ANDRES CEDEÑO MARIA LEONILA

LES HAGO SABER: Que en la Notaría Quinta del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá a celebrar y suscribir una escritura de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, a petición de los herederos de la causante SAN ANDRES CEDEÑO MARIA LEONILA. Quienes libre y voluntariamente comparecen: UNO.- El señor BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE, de estado civil casado, por sus propios derechos; DOS.- La señora BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA, de estado civil casada, por sus propios derechos; y, TRES.- La señora BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA, de estado civil divorciada, por sus propios derechos; en sus calidades de legítimos HEREDEROS o BENEFICIARIOS, de un lote de terreno signado con el Número siete de la manzana Uno de la Urbanización Radio Visión el Sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Catorce metros cincuenta centímetros y Avenida número dos; POR ATRAS: Los mismos catorce metros cincuenta centímetros y el lote número ocho; POR EL COSTADO DERECHO: Veintitrés metros cincuenta centímetros y lote número cinco; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismo veintitrés metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número nueve. Teniendo una superficie total de trescientos cuarenta metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados.

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE: BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE (c.c. 130008120-3) cónyuge sobreviviente con 50,00%. BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA (c.c. 131590826-9) hija heredera con 25,00%. BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA (c.c. 130590808-7) hija heredera con 25,00%. La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Se cita por la prensa a los presuntos herederos de la Causante SAN ANDRES CEDEÑO MARIA LEONILA, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 56 inciso 1 del Código Orgánico General de Procedimiento mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Se les advierte a los presuntos herederos de la Causante SAN ANDRES CEDEÑO MARIA LEONILA, así como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría, así como de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Mantá, 30 de Diciembre de 2016

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO CANTÓN MANTA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN: Tomo nota, de que una vez efectuada las publicaciones por tres vez en fechas distintas en el periódico "EL MERCURIO" los días LUNES 16, MARTES 17 Y MIERCOLES 18 de ENERO del 2.017, en la sección de LOCAL, paginas 6, 5 y 6 respectivamente, mediante la cual se puso en conocimiento del publico la PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, que antecede, y luego de transcurrido el termino de veinte (20) días desde la última publicación, NO SE HA PRESENTADO OPOSICION ALGUNA, hasta la presente fecha razón por la cual, DISPONGO la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Manta, dieciséis de Febrero de 2.017. (J.B.)



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



Factura: 001-002-000027087



20161308005P04663

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308005P04663						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE DICIEMBRE DEL 2016, (14:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300081203	ECUATORIA NA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305908087	ECUATORIA NA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305908269	ECUATORIA NA	BENEFICIARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	30658.00						

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308005P04663						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE DICIEMBRE DEL 2016, (14:45)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300081203	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305908087	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305908269	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SAN ANDRES CEDEÑO CARLOS GUILLERMO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1300000302	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	DIEGO ALBERTO CAPIGLIONI SAN ANDRES
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		30658.00					

PROTOCOLIZACIÓN 20161308005P04663

PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE DICIEMBRE DEL 2016, (14:45)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SAN ANDRES CEDEÑO CARLOS GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300000302

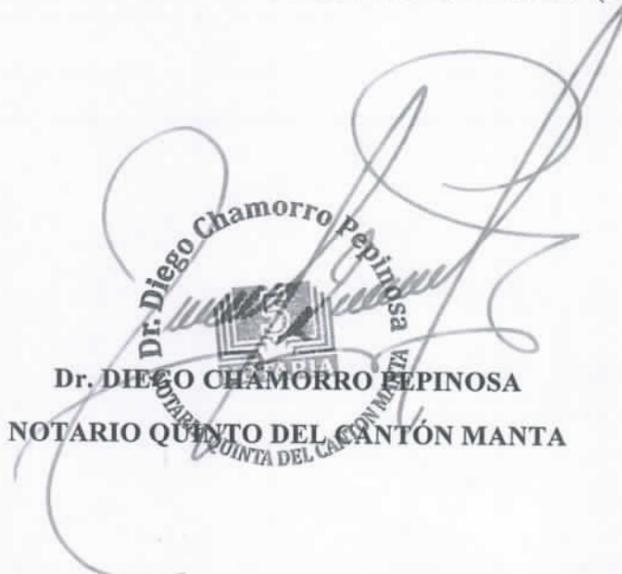
OBSERVACIONES:



 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL entre los señores BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE, BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA Y BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA; y, COMPRAVENTA otorgada por BRAVO BENITEZ CESAR ENRIQUE, BRAVO SAN ANDRES GLADYS KARINA Y BRAVO SAN ANDRES MARTHA LEONILA a favor de CAPIGLIONI SAN ANDRES DIEGO ALBERTO; firmada el 30 de diciembre de 2016 y sellada y cerrada en Manta, a los dieciséis (16) días del mes de Febrero del dos mil diecisiete (2017).



Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA